



YR

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

RADICADO: 2019-00567-00

Al Despacho de la Señora Juez, informando que obra respuesta de la EPS Salud Total, allegada de manera virtual el día 20/08/2021. Sírvasse ordenar lo conducente.
Bucaramanga, 23 de Agosto del 2021.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ

Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede; el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONGASE en conocimiento de la parte demandante, la respuesta allegada de manera virtual, por SALU TOTAL EPS, fechada 20 de Agosto de 2021; para lo de su cargo.

SEGUNDO: REMITIR el link del archivo digital para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/r/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/EXPEDIENTES%20DE%20PROCESOS%20JUDICIALES/EXPEDIENTES%20DE%20PROCESOS%20CONTENCIOSOS%20DE%20MININA%20Y%20MENOR%20CUANTIA/2019/68001400301120190056700/C1-68001400301120190056700?csf=1&web=1&e=n4QOVa.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal impuesta en el numeral segundo del auto de fecha 10 de Septiembre de 2019; respecto de notificar al ejecutado GERARDO HORACIO SUAREZ CAMARGO, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO